



ACTA Nº 24/04 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

PRESIDENTA Gloria Pérez García

Departamento de Presidencia, Interior y Cultura - Huesca

VOCALES

Don Luis Valero Franco Gay

Departamento de Presidencia, Interior y Cultura - Huesca

Doña Iciar Alcalá Prats

Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Juan Carlos García Pimienta

Dirección General de Patrimonio Cultural

Doña M^a José Arbués Gracia

Dirección General de Cultura

Doña Mar Gómez Vicente

Departamento de Medio Ambiente y Turismo

Doña Jara Gómez Ciprián

Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística

Don Lorenzo Ciprés Auserón

Colegio Oficial de Arquitectos de Huesca

Don José Miguel Sanz Lahoz

Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Huesca

Doña Alicia Banzo Castro

Ayuntamiento de Huesca

Don Antonio Alagón Castán

Colegio Licenciados y Doctores en Filosofía y letras y en Ciencias de Aragón

Don Antonio García Omedes

Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis

Don José M^a Nasarre López

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

Don Alfredo Gavín Arnal

Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural

SECRETARIA

Doña Pilar Bitrián del Cacho

Departamento de Presidencia, Interior y Cultura - Huesca

En Huesca, siendo las 10:10 horas del día 30 de abril de 2024, en la sala Peña Oroel situada en el sótano del Edificio Ricardo del Arco, en calle Ricardo del Arco, 6 Huesca, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. La celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar de forma presencial y a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.



Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 2024.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes relacionados en el orden del día.
3. Ratificación de propuestas de acuerdo formuladas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 24 de abril de 2024.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

Doña Gloria Pérez García, Presidenta de la Comisión, saluda a los asistentes y una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión a las 10:10 horas.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, Don Luis Valero Franco Gay expone cada expediente, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y aprobación.

Se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes.

5. Expediente: 24/067

Escrito del Ayuntamiento de Panticosa, adjuntando proyecto de derribo de las bordas de "Casa Marco" en la Calle Laguna, 2 y construcción auxiliar en Calle Lacruz 17F de la localidad de Panticosa.

Conjuntos urbanos de interés arquitectónico Decreto núm. 291/2005, de 13 de diciembre Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés (BOA 28/12/2005).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Con el objeto de preservar la trama urbana y los valores etnográficos del Conjunto urbano de interés de Panticosa y, en particular, los de Casa Marco, se adopta el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente el derribo de la construcción auxiliar.

Informar desfavorablemente el derribo de las bordas, pudiendo adecuar una de ellas para procurar el paso de vehículos - mediante pasaje cubierto y conservando la volumetría de la borda afectada - del edificio principal de Casa Marco. Se remitirá el proyecto correspondiente a esta Comisión para su informe.

Con relación a la ordenación de la U.E.14, se recomienda que – respecto a la planta contenida en el anexo aportado - la edificación propuesta se separe en mayor medida de las bordas.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funciona



11. Expediente: 24/073

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando proyecto de reurbanización del Coso Alto, Fase II, tramo comprendido entre Plaza Inmaculada y Calle Amistad de la localidad de Huesca. Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la solicitud, con las prescripciones de que durante la obra correspondiente se realice control y seguimiento arqueológico y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 25 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

12. Expediente: 24/077

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa al cerramiento de tres ventanas en la parte exterior de la capilla del Museo de Huesca de la localidad de Huesca. BIC Monumento Museo Provincial (Gaceta 4/06/1931 – BOA 17/03/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta con las siguientes prescripciones:

- *Los herrajes a emplear serán inoxidable.*
- *El mortero del alfeizar garantizará la evacuación de agua hacia el exterior y, si la geometría lo permite, el plano exterior que conforme, tendrá una pendiente suficiente para, además, evitar que se posen y aniden las aves. Este mortero tendrá cal como único conglomerante y se pigmentará para obtener un color similar al de la piedra de esta fachada.*
- *Los trabajos serán realizados por profesionales titulados en conservación y restauración de bienes culturales.*
- *Antes de comenzar la actuación, a la vista del estado real de las piedras de los alfeizares, se recomienda valorar su reposición con piedra natural similar a la existente.*

17. Expediente: 24/079

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando proyecto básico para la reforma de una borda para vivienda unifamiliar, en C/ Ministro Cornel, 28 de la localidad de la Benasque. Entorno BIC Monumento, Casa Juste según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No autorizar la propuesta debido a que la misma altera la tradición constructiva del entorno del Monumento Casa Juste, afectando, además, a un edificio protegido - con el Grado II - por el PEPR del casco histórico de Benasque. La nueva solución observará lo siguiente:

- *Se aportarán planos del estado actual del edificio más fieles a la realidad, dibujando todos los huecos de fachada, sus piedras singulares y cualquier otro elemento constructivo con valor etnográfico. Estos planos se complementarán con reportaje fotográfico más preciso en este aspecto.*
- *Deben mantenerse los huecos de fachada existentes y mantenerlos en uso mayoritariamente, en especial aquellos que caracterizan este edificio tradicional auxiliar. Igualmente deben quedar vistos elementos singulares como, por ejemplo, el arco de descarga del muro de fachada posterior. En algún caso se podría admitir que determinado hueco pueda no ser*



compatible con la rehabilitación, en cuyo caso se mantendrá su huella en fachada. Los nuevos huecos se abrirán con carácter diferenciador y neutro.

- Deben distinguirse las fábricas de fachada de las partes ampliadas respecto de las existentes, por medio de variaciones sutiles en rejuntados o aparejos.

18. Expediente: 24/080

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando documentación relativa a la solicitud para colocar un cartel con el promotor y la inversión realizada en la restauración de las arquerías del claustro del Monasterio Antiguo de San Juan de la Peña de la localidad de Botaya. BIC Monumento Monasterio Antiguo de San Juan de la Peña (GACETA 15/07/1889 – BOA 16/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:

- El cartel se colocará en la fábrica lateral este de la fuente del claustro, a una altura aproximada de 80 cm y separando su borde más próximo a la esquina NE un mínimo de 30cm.

- Tratándose, en este caso, de una fábrica procedente de una de las actuaciones de finales del pasado siglo, la fijación se realizará mediante adhesivo, afectando a un solo sillar.

22. Expediente: 24/084

Escrito de D. Jorge Angas Pajas, adjuntando solicitud de permiso para la monitorización del conjunto rupestre de la cueva de la Fuente del Trucho de la localidad de Asque, término municipal de Colungo.

BIC Cuevas, abrigos y lugares con manifestaciones de Arte Rupestre (BOA 27/03/2002 – BOA 31/10/2003).

Esta comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la solicitud, entendiendo que la misma no supone afecciones (visuales, mecánicas, químicas, etc.) a las pinturas ni a la propia cueva donde se encuentran.

Cuando se realice la toma de datos o cualquier otra actuación que suponga la propuesta, el personal que la lleve a cabo estará acompañado por agentes de la protección del patrimonio o por técnicos de la Comarca del Somontano o de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2024.

Se ratifican por unanimidad el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica que se detallan a continuación:

1. Expediente: 24/063

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa, adjuntando al proyecto de reforma y ampliación de pajar a vivienda en Plaza Mayor, 2 de la localidad de Aínsa.

BIC CIC Conjunto histórico Villa de Aínsa (BOE 20/01/1965 y BOA 02/12/2002).



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar los valores culturales del Conjunto:

- *Las fábricas de piedra se rejuntarán a junta llena con morteros de cal, de color y textura similares a los genuinos del lugar.*
- *La teja será vieja de la zona, al menos en el caso de las cobijas.*
- *Las jambas de los huecos de fachada se solucionarán a la manera tradicional del núcleo,*
- *Se evitarán acabados brillantes en elementos metálicos exteriores (red de pluviales, cerrajería) y barnices de carpintería.*

2. Expediente: 24/064

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando proyecto básico para la construcción de 3 edificios para 24 viviendas, garajes y trasteros, en C/ Remáscaro, 2 de la localidad de Benasque. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno.

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

3. Expediente: 24/065

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando proyecto básico y de ejecución de reforma de Casa Xic de Gotí en edificio existente de usos residencial y almacén, situado en la Calle La Virgen nº 11 de la localidad de Arén.
BIC CIC Conjunto histórico Villa de Arén (BOA 03/08/2007).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones:

- *Se mantendrán los acabados genuinos de fachada, recomendando sustituir los rejuntados y revocos de mortero de cemento existentes por otros similares en color y textura a los originales del núcleo y, en concreto, de este edificio, con cal como único conglomerante.*
- *En cubierta se mantendrá la teja existente, al menos para las cobijas, y las proporciones de aleros.*
- *Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo.*



4. Expediente: 24/066

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando documentación relativa a la instalación fotovoltaica de autoconsumo sin vertido a red de 20kw generadora de energía eléctrica conectada a la red interior en el polígono 1, parcela 320 en la localidad de El Run.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno, con la prescripción de que se dispongan pantallas vegetales – setos de especies autóctonas - a lo largo de todo el cerramiento perimetral del recinto de la depuradora, adosadas a la malla que lo constituye, preferentemente por el exterior, que disminuyan la presencia de los paneles solares (brillos y reflejos) y la de la propia estación.

6. Expediente: 24/068

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando documentación relativa a los trabajos de saneamiento de la fachada del inmueble situado en Calle La Fuente, 10 de la localidad de Ansó. BIC CIC Conjunto histórico Villa de Ansó (BOA 22/03/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- *Solo se dejará vista la fábrica de piedra en esquinas cuando se trate de sillares o sillarejos de tamaño sensiblemente mayor a los de los mampuestos que puedan componer aquella, para lo cual se deberán realizar catas previas.*

- *Deberán igualmente dejarse vistas las piedras singulares que puedan conformar los recercados de huecos (ventanas y portada), debiendo igualmente realizar catas previas para atestiguar la presencia de aquellas.*

- *En el caso de que las catas citadas den resultados negativos (ausencia de sillares, sillarejos o piedras singulares), la fachada se terminará en su totalidad con un revoco continuo y blanco.*

- *En el caso del zócalo, si se elimina el revoco, deberá sustituirse por un rejuntado, "a junta llena", realizado con morteros de color – hueso - y textura, similares a los genuinos del núcleo, realizados con cal como conglomerante único.*

- *Los acabados de pintura carecerán de brillo.*

7. Expediente: 24/069

Escrito del Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando documentación relativa a los trabajos para la sustitución de una galería por un ventanal en edificio sito en C/ San Pedro, 13 en la localidad de Gistaín.

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a la conservación de los valores culturales de estas construcciones y del Paraje Pintoresco en el que



se encuentran, dando cumplimiento, además: a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en particular a su artículo 61.1 –, a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial al artículo 46 y a su Título IV, y al apartado 6.5. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca:

- Toda la madera exterior se acabará con misma solución mate y oscura.
- Los morteros en fachada serán de cal, aplicados con textura y color similares a los de las soluciones genuinas del lugar y con revocos toscos tradicionales.
- Se mantendrán los elementos originales de protección en barandillas, acabados con pintura mate oscura.

8. Expediente: 24/070

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar, en C/ Els Pacs, 1 de la localidad de Cerler. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones que deberán ser tenidas en cuenta en todos los documentos que forman parte de la fase de ejecución del proyecto:

- *Con el fin de disminuir su presencia, se reducirán los vuelos laterales de la portera al mínimo constructivo.*
- *Los acabados exteriores entonarán con los genuinos de los edificios tradicionales de Cerler.*
- *Se mantendrán: cubierta vegetal (pastos, etc.), arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (edificio y accesos a la parcela).*

Se recuerda que la autorización se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

9. Expediente: 24/071

Escrito del Ayuntamiento de Bisaurri, adjuntando documentación relativa la modificación del proyecto básico para la reconstrucción-rehabilitación del edificio preexistente “Casa Farrero” sito en CI Barrientos, 5 en la localidad de San Feliu de Veri.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a la conservación de los valores culturales de estas construcciones y del Paraje Pintoresco en el que se encuentran, dando cumplimiento, además: a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial



del Pirineo Aragonés – en particular a su artículo 61.1 –, a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial al artículo 46 y a su Título IV, y al apartado 6.5. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Huesca:

- La reforma conservará los muros perimetrales existentes, así como su acabado exterior, pudiendo – alternativamente – sustituirlo por una solución rejuntada “a junta llena” con morteros de cal de textura y color similares a los tradicionales del valle.
- El balcón volado que sirve a la planta primera se ejecutará tal como figura en planos de distribución y en la versión del básico informada favorablemente, no así en los de plantas estructurales aportados.
- La carpintería exterior no imitará madera, debiendo acabarse en lacados oscuros sin brillo.
- La solución de alero con sección transversal horizontal deberá reproducirse en las fachadas donde actualmente existe.
- Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo.

10. Expediente: 24/072

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando proyecto de mejora del saneamiento de la localidad de Eriste.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar los valores culturales del Paraje pintoresco en el que se sitúa la instalación:

- *Se restituirán: cubierta vegetal (pastos, etc.), arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, banales, etc.) existentes afectados, que sean compatibles con la actuación planteada.*
- *No se admiten chapados de piedra tal como se reflejan en el detalle constructivo. La mampostería deberá colocarse a lecho, con espesor suficiente. Alternativamente, se admiten soluciones con acabados continuos, de color y textura que armonicen con el paisaje.*
- *Toda la carpintería exterior y las redes de pluviales de los edificios compartirán acabado y este será un lacado oscuro sin brillo.*
- *Se emplearán setos o pantallas vegetales, realizados con especies autóctonas, para ocultar las mallas metálicas de cerramientos.*

12. Expediente: 24/074

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Modificación aislada nº 22 PGOU. Control de la volumetría edificada mediante la limitación de altura habitable en nuevas edificaciones y ampliaciones y respeto a la geometría original en renovaciones de edificaciones existentes. Ajustes en criterios estéticos para la mejora de la sostenibilidad y mantenimiento de las edificaciones de la localidad de Benasque.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta salvo en lo que se refiere a los siguientes aspectos, entendiéndose que tal y como está redactada la modificación, no contribuye a preservar los valores



culturales del Paraje pintoresco Valle de Benasque (Decreto 2419/1970, de 24 de julio, BOE de 25/08/1970), especialmente los de sus cascos históricos y edificios tradicionales:

- Uno de los objetivos de la modificación es el de la “Obligación de respetar las geometrías originales de las cubiertas existentes en el Casco Histórico.” Consecuentemente, los artículos que afecten a las zonas de los centros históricos del municipio deben prescribir que, en los casos de cambio de cubierta o sustitución completa de la edificación, se impondrá la obligación de reproducir la geometría de las cubiertas originales, tanto en sus dimensiones, como sus pendientes y número de faldones y aleros. Solo se modificará dicha geometría si existe alguna afección a una propiedad colindante o en el propio funcionamiento de la misma, lo que se deberá justificar adecuadamente.

- Para todo el término municipal, advertir que las solicitudes para la colocación de paneles solares deberán venir acompañadas de estudios de impacto visual suficientes – basados en fotomontajes, infografías, etc. –, que contemplen las afecciones paisajísticas de los paneles a corta (espacio público circundante), media (otros lugares del propio núcleo o del entorno del edificio) y larga (elevaciones, miradores, caminos, etc. frecuentados, situados en las cercanías del núcleo o edificio) distancia. Ello teniendo en cuenta que los paneles pueden emitir brillos y reflejos, según se den determinadas condiciones meteorológicas. En este sentido, por su menor impacto, se favorecerá la colocación de los paneles sobre cuerpos secundarios de menor altura o sobre el terreno, así como, preferentemente, la constitución de comunidades energéticas que permitan agrupar estas instalaciones en lugares adecuados (parcelas con pantallas vegetales compatibles con la instalación, cubiertas de polideportivos, etc.) teniendo en cuenta estos aspectos.

- Para las actuaciones de rehabilitación, reforma o ampliación que afecten a acabados tradicionales de faldones de cubierta (los de lajas de pizarra irregulares procedentes del valle), se prescribirá la necesidad de recolocar el acabado existente, con las reposiciones oportunas según sea su estado. En todo caso – igualmente para obras de nueva planta - deben prohibirse las imitaciones en los acabados exteriores de los edificios.

Para las carpinterías exteriores, se recomienda admitir otros colores, siempre que sean oscuros y sin brillo.

13. Expediente: 24/075

Escrito del Ayuntamiento de Yésero, adjuntando proyecto básico y de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Placeta, 12 en la localidad de Yésero.

Conjunto urbano de interés arquitectónico -Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés (BOA 28/12/2005).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación con la prescripción de que los acabados de teja y de los elementos metálicos (carpintería exterior, etc.), sean sin brillo.

14. Expediente: 24/076

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a los trabajos para la sustitución de la llave general de entrada de agua a la comunidad en Plaza San Lorenzo, 9 de la localidad de Huesca.



Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta con las siguientes prescripciones:

- Se repondrá el mismo acabado de la calzada, respetando las diferentes calidades, tipos de piedra, dimensiones y aparejos existentes.

- Caso de ser precisas excavaciones del terreno, estas se realizarán con control y seguimiento arqueológico y se dará cumplimiento al Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

16. Expediente: 24/078

Escrito del Ayuntamiento de Canfranc, adjuntando documentación relativa a la Modificación del Plan Parcial que afecta al Sector SUZ-D "Entorno de la Estación Internacional de Canfranc" BIC Monumento, Estación de Canfranc (BOA 22/03/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la propuesta, dadas las condiciones del entorno y siendo que el ámbito de actuación de la Modificación nº2 del Plan Parcial SUZ-D "Entorno de la Estación Internacional de Canfranc", que desarrolla el PGOU, no afecta al trazado del BIC Camino de Santiago ni sensiblemente a la contemplación del BIC Monumento Estación de Ferrocarril de Canfranc.

19. Expediente: 24/081

Escrito del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, adjuntando documentación acerca de los trabajos de sustitución de una viga deteriorada en cubierta de edificio sito en la Calle Bon-Veí, 2 de la localidad de Tamarite de Litera.

Entorno BIC Monumento, Iglesia de Santa María la Mayor (GACETA 04/06/1931- BOA 27/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, dentro de las competencias de esta Comisión y entendiendo que, exteriormente, el edificio no va a ser objeto de cambios derivados de la ejecución de aquella.

20. Expediente: 24/082

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando documentación relativa a la Modificación aislada nº2. Plan parcial de ordenación residencial Peguera, A.F. 4 Modificación: revisión de las normas de edificación y ordenanza 1ª residencial así como redefinición de las áreas de movimiento de la edificación. de la localidad de Benasque.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación planteada, dadas las condiciones del entorno, con la siguiente prescripción:

- Al menos el 35% de la superficie de la parcela deberá tener un tratamiento ajardinado, que contemple exclusivamente especies autóctonas, independientemente de cual sea la ocupación bajo rasante.



21. Expediente: 24/083

Escrito de D. Miguel Saludas López, adjuntando consulta previa relativa a una intervención de edificación en una parcela urbana, construcción de cuatro viviendas en el prado de Casa Mialmir de la localidad de Sin (Tella).

BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a la propuesta, dadas las condiciones del entorno, en particular a la implantación de los edificios y a las adaptaciones de la parcela.

En cuanto a acabados, dada la alteración de la que ha sido objeto en este aspecto el núcleo, la elección de los de las cubiertas se basará en los tradicionales que pudieron servir a este núcleo hasta mediados del pasado siglo, empleando estos u otros de color y textura similares a esos considerados genuinos. Respecto a las fachadas, estas serán similares a las tradicionales del lugar, realizadas con el mismo tipo de piedra, aparejo y rejuntado. Se valora positivamente la introducción de revocos en alguno-s de los edificios que, de la misma manera, se basarán en los tradicionales en cuanto a color y textura. De no poder obtener piedra del lugar, las fábricas de piedra se rejuntarán a junta llena (zaboyado). Los muros de contención se realizarán o terminarán con fábricas realizadas con la técnica de piedra seca u otra solución neutra que armonice con esta tradicional.

Se evitarán referencias literales - formales y constructivas - a arquitecturas ajenas a este valle (por ejemplo, escandinavas, etc.), pudiendo reinterpretar la tradición del mismo o recurrir a soluciones neutras.

Deberán conservarse los elementos con valor etnográfico (muros de bancale, cercas, etc.) y elementos vegetales (prados, arbolado, etc.), existentes, compatibles con la actuación (construcción de edificios, accesos y aterramiento).

Se recuerda que las sucesivas fases del proyecto deben ser remitidas a esta Comisión, a través del Ayuntamiento, para su informe.

OTROS ASUNTOS

Antonio Alagón hace constar su malestar en referencia a la elección, (en repetidas ocasiones), de la Cueva del Trucho para realizar intervenciones (según su parecer no realmente necesarias). Refiere el estado de fragilidad de la misma.

Respecto al expediente 24/67 presentado por el Ayuntamiento de Panticosa, adjuntando proyecto de derribo de las bordas de "Casa Marco" en la Calle Laguna, 2 y construcción auxiliar en Calle Lacruz 17F de la localidad de Panticosa, se debate en el Pleno por haber completado información necesaria para la adopción de acuerdo. En principio en la Ponencia se decidió suspender el acuerdo por falta de documentación.

Respecto al expediente 24/82 presentado por el Ayuntamiento de Benasque, adjuntando documentación relativa a la Modificación aislada nº2. Plan parcial de ordenación residencial Peguera, A.F. 4 Modificación: revisión de las normas de edificación y ordenanza 1ª residencial así como redefinición de las áreas de movimiento de la edificación. de la localidad de Benasque, Luís Franco



Gay, por entenderla más correcta, propone la siguiente redacción para la prescripción del acuerdo, sin que varíe el fondo o pretensión del mismo: “Al menos el 25% de la superficie de la parcela deberá tener un tratamiento ajardinado, que contemple exclusivamente especies autóctonas, independientemente de cual sea la ocupación bajo rasante.” Tras debatir esta nueva propuesta, se acepta su redacción y se decide incrementar el porcentaje del 25 al 35%.

A instancia de la Secretaria, Pilar Bitrián del Cacho, se muestra documentación visual relativa a la colocación de unas placas solares en la localidad de Morillo de San Pietro (término municipal de Boltaña) en la que se evidencia la necesidad de controlar la implantación de energías renovables en terrenos protegidos del Patrimonio Cultural Aragonés. Luís Franco Gay muestra además (en las mismas fotografías) el impacto visual de la colocación de pizarra negra en una edificación, cuando el resto son de losa de color arenisca, dominando en el caserío los tonos pardos.

Se considera necesario recabar información sobre esta irregularidad ante el Ayuntamiento de Boltaña. La localidad de Morillo de Sampietro estaría sujeta a lo dispuesto en el Decreto 291/2005 por el que se aprueban las Directrices Parciales de ordenación territorial del Pirineo Aragonés.

A propuesta de la Directora General de Patrimonio Cultural, y Presidenta de esta Comisión, Gloria Pérez García el Pleno correspondiente al mes de Mayo se realizará en Gistaín con el fin de visitar también las bordas de Viadós.

Por último, la Presidenta informa sobre la previsión de hacer unas mejoras en los baños y en la caseta de recepción del Monasterio Viejo de San Juan de la Peña, por parte de Turismo Aragón.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11:53, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº del Presidente.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,
Gloria Pérez García

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Mª Pilar Bitrián del Cacho